



Secretaría de Coordinación
Ejecutiva de la Presidencia

ACUERDO INTERNO NÚMERO DS-06-2023

Guatemala, 20 de abril de 2023

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 644-98, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, al Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, como titular de la Secretaría le corresponde velar y hacer cumplir el régimen jurídico de la misma y representarla en sus actuaciones administrativas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo número A-028-2021 de fecha 13 de julio de 2021, el Contralor General de Cuentas, aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental – SINACIG-, que es el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno, con el propósito de asegurar el cumplimiento de objetivos fundamentales de cada entidad; y, conforme lo regulado por el artículo 7 Transitorio de la norma precitada, la Máxima Autoridad de las entidades sujetas a fiscalización y control gubernamental, debe aprobar y publicar en su portal electrónico a más tardar el 30 de abril de 2022, la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y el Informe Anual de Control Interno. La Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos, a más tardar el 13 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Número A-001-2023 de fecha 09 de enero de 2023, el Contralor General de Cuentas, amplió el plazo que establece el artículo 7 Transitorio del Acuerdo en mención, para que a más tardar el 30 de abril de 2023, la Máxima Autoridad, apruebe y publique en su portal electrónico, la Matriz de Evaluación de Riesgos, el Mapa de Riesgos, el Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, el Informe Anual de Control Interno y la Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo regulado mediante Acuerdo Interno número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, esta Secretaría emitió el Informe Anual de Control Interno de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, que permitió identificar el conjunto de posibles eventos que pudieron causar incertidumbre hacia el logro de los objetivos institucionales, así como la implementación de las medidas correctivas por medio de planes de trabajo específicos dentro de la Secretaría.



Secretaría de Coordinación
Ejecutiva de la Presidencia

POR TANTO

Con base en lo considerado, leyes citadas y lo que para el efecto preceptúan los artículos: 11 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2 y 7 del Acuerdo número A-028-2021; 1 del Acuerdo número A-001-2023, ambos emitidos por el Contralor General de Cuentas; 1, 2, 3 y 6 literales a, d y n del Acuerdo Gubernativo 644-98, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, el Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia;

ACUERDA

Artículo 1. Aprobación. Se aprueba el Informe Anual de Control Interno de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, correspondiente al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, que contiene:

- a) La Matriz de Evaluación de Riesgos;
- b) El Mapa de Riesgos;
- c) El Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos; y,
- d) La Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos.

Artículo 2. Tolerancia al Riesgo. Para la valoración relacionada a la tolerancia al riesgo, se autorizan los rangos de la siguiente Matriz (Tabla 1), atendiendo al grado de madurez del control interno de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, de conformidad con lo siguiente:

**Tabla 1.
Matriz de Tolerancia al Riesgo**

MATRIZ DE TOLERANCIA AL RIESGO			
1 a 10.00	BÁSICO	Riesgo residual tolerable que no requiere atención inmediata. Es gestionado razonablemente por el control interno de la entidad.	VERDE
10.01 a 15.00	GESTIONABLE	Riesgo residual que puede ser gestionado a través de opciones de control adicionales o respuestas específicas al riesgo.	AMARILLO
15.00 en adelante	NO TOLERABLE	Riesgo residual tolerable con exposición a no alcanzar los objetivos, es necesario replantear la estrategia a la respuesta al riesgo. Requiere atención.	ROJO

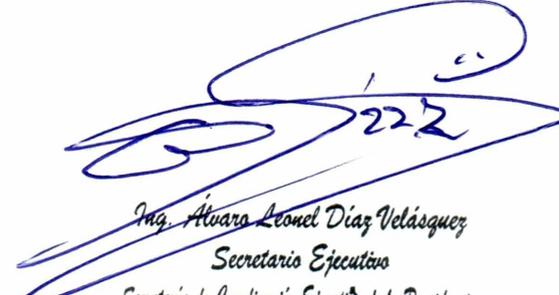


Secretaría de Coordinación
Ejecutiva de la Presidencia

Artículo 3. Publicación. El presente informe debe ser publicado en el portal electrónico de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, a más tardar el treinta de abril del año en curso.

Artículo 4. Vigencia. El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

NOTIFÍQUESE.


Ing. Álvaro Leonel Díaz Velásquez
Secretario Ejecutivo
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia

